

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., catorce de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00166

Presenta reiteradas solicitudes el apoderado judicial de la parte demandante tendiente a que si fije fecha y hora de remate del bien que se encuentra embargado y secuestrado en el presente asunto.

Igualmente se allegó por parte del Departamento Administrativo de Planeación, oficio poniendo en conocimiento que el bien que se encuentra aprisionado en este proceso al igual que otros que hacen parte de otros trámites, es objeto de múltiples reclamaciones por parte de algunos ciudadanos que fueron afectados en contratos de promesas de compraventa que suscribieron con la sociedad CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.

Ante tal circunstancia, si bien en este asunto la entidad demandada es la sociedad RINCÓN Y OSPINA CONSTRUCTORA S.A.S., quien figura como actual propietaria del inmueble, previo el despacho a resolver las solicitudes de la parte demandante, estima necesario oficiar a la Fiscalía General de la Nación a través de su delegada Fiscal 19 local – Armenia, a fin de que informen si en el proceso 630016000059202050822 que se tramita en contra del señor RENE PRIMITIVO RIVERA RIOS, se han tomado algunas medida cautelares por parte del juez competente sobre el inmueble con folio de matricula No. 280-212672. Procédase por el centro de servicios ¹

De otro lado se pone en conocimiento de las partes el informe allegado por el Departamento Administrativo de Planeación de Armenia, visible en al archivo 109 del expediente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

¹ glglavis@fiscalia.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b59c800a5662a58d25fb3eaf2822d66ee61fbd7e2a9dof651fe398c8e3a58788

Documento generado en 14/09/2021 01:13:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>